

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.817/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Adolfo Oscar MIRANTES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería En Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa;

QUE a Fs. 98 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 100 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 101 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Biología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 102 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 103 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 106 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

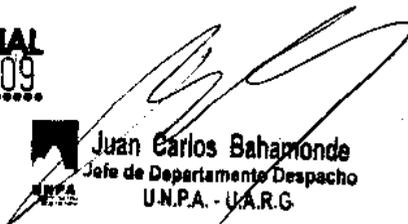
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Adolfo Oscar MIRANTES (D.N.I. N° 28.156.590) en la asignatura Biología General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Adolfo Oscar MIRANTES (D.N.I. N° 28.156.590) en la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, .....12 JUN 2009

  
Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

308

///-2-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Adolfo Oscar MIRANTES deberá rendir una examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 100 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Adolfo Oscar MIRANTES (D.N.I. N° 28.156.590) en la asignatura Química General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Adolfo Oscar MIRANTES deberá rendir una examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 102 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Adolfo Oscar MIRANTES (D.N.I. N° 28.156.590) en la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Adolfo Oscar MIRANTES deberá rendir una examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 103 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

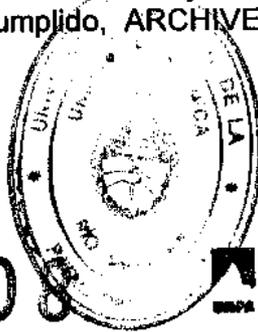
ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

308



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, ..... 12 JUN 2009



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.